

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 6441/2019 de fecha 30.05.19, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro Veterinario Modular.
4. Decreto Exento N° 2.175 de fecha 18.07.19, Aprueba Resolución Exenta N° 6441/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1326 de fecha 30.07.19, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 00889 de fecha 16.03.2020, Llama Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**.
7. Tabla evaluación Técnica de fecha 22.05.2020
8. Decreto Exento N° 1.510 de fecha 22.05.2020, Adjudica Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la adquisición de muebles para el Centro Veterinario de Atención Primaria cuyo objetivo es controlar profesionalmente la salud de animales de compañía para mejorar la calidad de vida de las personas, generando una atención accesible y de bajo costo, por lo tanto, la población objetivo corresponde a animales de compañía de los habitantes de la comuna de sectores rurales y urbano, que se encuentran dentro del 40% más vulnerable.
2. En Virtud del Decreto Exento N° 1.510 de fecha 22.05.2020 se Adjudicó la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"** a la Empresa COMERCIAL EQOF LTDA., Rut N° 76.003.289-1 por un monto de \$4.135.250.- (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos).
3. Que con fecha 26.05.2020 se emitió Orden de Compra N° 3838-229-SE20 a COMERCIAL EQOF LTDA., la que aparece en el sistema como aceptada.
4. Conforme el N° 6.2 de las Bases Administrativas el oferente adjudicado tenía un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento, bajo la sanción de tener por desistida su oferta si no cumplía con ello y de efectuarse reevaluación al oferente que según la tabla de evaluación haya obtenido el siguiente mejor puntaje final o declarar desierta la licitación por acto administrativo fundado.
5. Revisado el portal de mercado publico.cl en el historial de la orden de compra N° 3838-229-SE20 aparece que fue aceptada el 27.05.2020. A pesar de ello, COMERCIAL EQOF LTDA. no acompañó la garantía de fiel cumplimiento a las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en el plazo de 10 días, por lo que se hizo efectiva la sanción indicada en el Numeral 6.2 de las Bases Administrativas, conforme a la cual se debe proceder a tener por desistida la oferta de la empresa COMERCIAL EQOF LTDA. y readjudicar en el oferente que obtuvo el segundo lugar en evaluación.
6. Por Decreto Exento N°2.083 del 30 de julio de 2020 se Declaró Desistida la oferta de COMERCIAL EQOF LTDA, y se Revocó el Decreto Adjudicación N°1.510 de fecha 22 de mayo de 2020 de la licitación **ADQUISICIÓN MUEBLES PARA EL CENTRO VETERINARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA**. El mismo decreto Readjudicó la licitación Adquisición MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCIÓN PRIMARIA por un monto de \$4.300.647 pesos a la empresa **AVRO CONSTRUCTORA S.P.A.**

- 7 En virtud del decreto anteriormente citado se procedió a cancelar la orden de compra remitida en su oportunidad a la empresa COMERCIAL EQOF LTDA. Conforme al sistema informático del Mercado Público, se requería que COMERCIAL EQOF LTDA aceptara dicha cancelación, para proceder a adjudicar a un nuevo oferente mediante el portal de compras públicas. A pesar del tiempo transcurrido la empresa COMERCIAL EQOF LTDA no ha procedido a aceptar la anulación de la orden de compra, lo que ha impedido dar curso al decreto Decreto Exento N°2.083 del 30 de julio de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la licitación ADQUISICIÓN MUEBLES PARA EL CENTRO VETERINARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, afectando el cumplimiento de las obligaciones municipales para la comunidad.
- 8 Ante la imposibilidad de seguir adelante con el proceso de licitación, por la negativa de COMERCIAL EQOF LTDA de aceptar la cancelación de la orden de compra, se procederá a declarar desierta la licitación, y efectuar un trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra c del Reglamento de Compras Públicas, que señala que procede el trato directo: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."*
- En el presente caso el imprevisto corresponde a la negativa de la empresa COMERCIAL EQOF LTDA de cancelar la orden de compra; situación que impide terminar el proceso de adjudicación, a pesar de que las bases administrativas autorizaban a readjudicar al segundo oferente. Se hace presente que los muebles se requieren de forma urgente, para el inicio del funcionamiento del Centro de Atención Primaria.
- El trato directo se celebrará con el oferente que resultó segundo en el proceso de evaluación.

DECRETO

EXENTO N°2.928

- ADJUDIQUÉSE**, mediante la modalidad de Trato Directo el proyecto **"Adquisición Muebles para Centro Veterinario Atención Primaria"** por un monto de \$4.300.647.- (Cuatro millones trescientos mil seiscientos cuarenta y siete pesos) Impuesto Incluido a la empresa **AVRO CONSTRUCTORA SPA**, Rut N°76.998.839-4.- en razón a la causal artículo 8 letra c del Reglamento de Compras Públicas.
- PROCEDASE** a con confeccionar la orden de compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- SE REVOCA** el Decreto Exento N°2.083 del 30 de julio de 2020, y se declara desierta la licitación **"Adquisición Muebles para Centro Veterinario Atención Primaria"**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ/RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/lgd

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/